Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00335 00
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Proyectos Maquinaria y Minería S.A.S hoy Proyectos Maquinaria y Materiales S.A.S.
Auto sustanciación Nro.	792
Asunto	Tiene valida notificación y Requiere demandante para que suministre información

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Cumplidas como se encuentran las exigencias del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, para la práctica de la notificación personal del demandado Proyectos Maquinaria y Minería S.A.S hoy Proyectos Maquinaria y Materiales S.A.S., en el proceso de la referencia, como se prueba con la constancia anexa al sumario (PDF 07), se tiene por válida la comunicación, por lo que de conformidad con la norma en cita "la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.", para lo cual el acto primigenio de notificación fue recibido el 08 de noviembre de 2022.

De otro lado, si bien se observa la constitución de la caución para efectos de decretar las medidas cautelares peticionadas (PDF 06), previo a proceder de conformidad, se requiere a la parte actora para que indique la oficina registral donde se encuentran inscritos los vehículos automotores, toda vez que, el secuestro solo es procedente previo perfeccionamiento del embargo, en los términos del artículo 601 del C.G del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 12/12/2022 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 077 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:

Adriana Milena Fuentes Galvis

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 022

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e87567916f3971fca1736a191927fef25c128a8651c143bda2240c51a732b6a4**

Documento generado en 09/12/2022 09:49:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica